



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA CIVIL

Medellín, trece (13) de octubre dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05001 31 03 004 2021 00138 01
Demandante: RAMÓN ANTONIO RAIGOSA RAMÍREZ.
Demandado: CÉSAR AUGUSTO BOTERO GÓMEZ.
Proceso: HIPOTECARIO.

Aunque desde ya se tiene como sustentada la alzada conforme el escrito y constancia secretarial que antecede, se concede a la parte recurrente el término de cinco (5) días contabilizados a partir de la notificación de la presente providencia, para que presente alegatos conclusivos, y en los cuales desarrolle los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia; para lo cual harán uso de las tecnologías de la información, y enviarán las alegaciones al correo electrónico institucional **secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co**

En el evento que el recurrente cumpla lo previsto en el inciso anterior, y de lo ya presentado, córrase traslado de tales alegatos a la contraparte por el término de cinco (5) días, con el fin que se pronuncie sobre los mismos.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho del magistrado sustanciador para generar proyecto de fallo escrito, el cual será sometido a consideración de la Sala de Decisión.

En el evento que las partes necesiten alguna pieza procesal, por la asistencia del Despacho del magistrado sustanciador, suminístrese la misma digitalmente al interesado.

Envíese copia de esta providencia al último correo registrado por las partes, quienes actualizarán su correo electrónico y número de teléfono, de ser necesario.

NOTIFÍQUESE;



JOSÉ OMAR BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS.

MAGISTRADO